

Instrucciones para la remisión de información relativa a la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía suministrados en el transporte

DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE REMISIÓN

El Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, por el que se establecen métodos de cálculo y requisitos de información en relación con la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía en el transporte, dispone que aquellos sujetos obligados en el artículo 5 del mismo, deben remitir información auditada sobre la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por los combustibles y la energía suministrados en el transporte durante el año natural anterior.

Para el envío de dicha información se ha habilitado en la Sede Electrónica un formulario específico en las fechas indicadas.

FORMULARIO ESPECÍFICO

El formulario está disponible en la Sede Electrónica del MINCOTUR en la siguiente dirección:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=210>

En dicha dirección, se dispone de una plantilla, en formato Excel, que deberá descargarse y cumplimentar debidamente con los datos correspondientes a cada apartado, según su caso: combustibles fósiles y otros, biocombustibles y electricidad.

Una vez cumplimentada la plantilla, en la dirección anterior, existe un enlace al formulario, *"Cumplimentación del formulario en línea y envío telemático"* donde podrá anexar dicha plantilla, completar los datos pertinentes, firmar y enviar. Para acceder al formulario es obligatorio el uso de un certificado digital.

PLAZOS

Tal como recoge el Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, en su disposición transitoria única, el primer envío de la información auditada, sobre la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía suministrados en el transporte, que deben remitir los sujetos obligados en el artículo 5, a la Dirección General de Política Energética y Minas, a través su sede electrónica, se efectuará antes del 31 de mayo de 2019, incluyendo los datos correspondientes a todo el año natural 2018.